

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 2 al trimestre, 12 semestre y 24'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

D. Teobaldo Saavedra y Cueto, Marqués de Viana, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Vicente Palermo y Sanz, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 11 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de plata, que tendrá por nombre *La Casualidad*, sita en el punto llamado Los Navares, término municipal de Horcajuelo, distrito municipal de íd.

El terreno, registrado linda al Norte con heredad de Bernabé González; por Sur con prado de Mariano Ibáñez; por Este con el de Ciriaco Mesto, y por Oeste con prado del mismo Mariano Ibáñez.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo que se encuentra en heredad de los herederos de Eugenio Sanz, que tiene seis metros de profundidad próximamente, y que se halla á dos metros del prado de Mariano Ibáñez, en terreno denominado Los Navares. Desde dicho punto de partida se medirán por Norte 300 metros; al Mediodía otros 300 ó los que haya franquos; al Este 130, y al Poniente otros 100 metros, cerrando así el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Horcajuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean

con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 20 de Agosto de 1891.

Vigilancia.—Negociado 2.º

El día 13 del actual y término municipal de Fuenlabrada, de esta provincia, desapareció un pollino de la propiedad de Leandro Martín García, vecino de dicha localidad, cuyas señas son: pelo negro, entero, pequeño, de cuatro años de edad, con una matadura en el lomo, dos cicatrices en cada anca y pelos blancos en la frente; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de la referida caballería, poniéndola á disposición de la Autoridad correspondiente, caso de ser habida, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Madrid 21 de Agosto de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaría

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Julio último, y aprobado en la sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1891.

Sesión inaugural del día 1.º

Se aprobó al acta de la ordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocando el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró incapacitado para el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Madrid, á D. Luis Ramírez Bascán, declarándole por tanto con capacidad legal para ejercer el expresado cargo.

Idem un expresivo voto de gracias á favor de los Sres. Concejales que cesaban en sus cargos en esta fecha.

Se acordó quedar enterado de la Real orden fecha 29 de Junio último, por la que se nombran los Tenientes de Alcalde de esta capital para el bienio de 1891 á 93.

Idem designar los dos Sres. Concejales

que han de ejercer el cargo de Procuradores Síndicos de la Corporación municipal.

Idem celebrar las sesiones ordinarias los miércoles de cada semana, á las nueve de la mañana, hasta 1.º de Octubre próximo, y siendo aquellos festivos que tengan lugar en el inmediato día laborable.

Sesión extraordinaria del 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar una proposición de varios Sres. Concejales, relativa á las medidas que habrán de adoptarse por consecuencia del incendio ocurrido en la noche de 30 de Junio último en la Ribera de Curtidores, y que por la Comisión de Policía urbana se propongan con urgencia las medidas relacionadas con la reorganización del servicio de incendios.

Idem que la Comisión encargada del reparto de los socorros á los perjudicados por el incendio la compongan cinco señores Concejales representantes del distrito de la Inclusa.

Sesión ordinaria del 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder dos meses de licencia á los Sres. Concejales Pardo, Zuazo, Núñez Samper y Peñasco.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Junio último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Idem fijar en 20 el número de secciones que deben formarse con arreglo al artículo 66 de la ley Municipal para la designación de los Vocales que han de componer la Junta municipal de asociados durante el presente año económico.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta fin del mes próximo pasado.

Idem nombrar á los individuos propuestos por Guerra en 24 de Junio último, y declarar cesantes á los que provisionalmente desempeñan las plazas, siempre que aquellos resulten aptos en el examen á que han de sujetarse.

Se acordó quedar enterado de una Real orden autorizando al Ayuntamiento para llevar á cabo las obras de demolición de la escalinata central de la Casa Nacional de la Moneda.

Idem íd. de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia aprobada el presupuesto para 1891-92, haciendo algunas observaciones y llamando la atención sobre el progresivo aumento con que aparecen los presupuestos municipales, á fin de que se procure castigar los gastos que no sean de absoluta necesidad.

Idem íd. de que la misma Autoridad habia aprobado el presupuesto ordinario del ensanche correspondiente al ejercicio de 1891-92.

Idem íd. de que la referida Autoridad habia aprobado la transferencia de crédito de 500 pesetas para gastos de material de escritorio de la Tesorería de Villa.

Idem íd. de que por la Dirección general de Contribuciones indirectas se habia desistido del desahucio entablado contra el acuerdo del Ayuntamiento referente á no aceptar el tipo de 7.901.831 pesetas, que señaló para el nuevo encabezamiento de consumos y fijando el que actualmente satisface el Ayuntamiento de 7.808.816 pesetas, comprendidos en dicha cantidad los cupos sobre alcoholes, aguardientes y licores y sobre la sal.

Se acordó no mostrarse parte en la causa que se sigue por el Juzgado de instrucción del Norte, con motivo de las introducciones fraudulentas de hielo, verificadas en esta Corte, pero tampoco renunciar á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Idem nombrar un Inspector Celador primero de Mataderos.

Idem quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, relevando á varios Alcaldes de barrio de esta capital, nombrando á los que han de sustituirles y confirmando en sus cargos á los demás.

Idem íd. de dos donativos de 50 y 2'50 pesetas, hechos á la Casa de Socorro del distrito Buenavista, y dar las gracias á los donantes.

Idem inscribir en el padrón de Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid á D. José Jesús Díez de Tejada Wamooock Vargas-Machuca y Muñoz.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para contratar el suministro de legía Fénix para el lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino.

Idem íd. para el de carbón mineral con destino al lavado de ropas en dichos Asilos.

Idem fijar en 12 el número de Comisiones permanentes de que se ha de componer el Ayuntamiento, y elegir á los señores Concejales que habrán de formarlas.

Idem autorizar al Sr. Presidente para que designase los Sres. Concejales para Vocales de Juntas, Comisiones mixtas y Patronatos.

Idem aceptar la renuncia que del cargo de Vocal de la Comisión octava, había formulado D. Luis Ramírez Bascón.

Idem conceder dos meses de licencia á los Sres. Concejales D. Gustavo Morales y D. José Gayo.

Sesión ordinaria del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aceptar la renuncia presentada por D. Federico Rubio del cargo de Vocal de las Comisiones de Espectáculos y Cementerios.

Se acordó conceder dos meses de licencia al Sr. Concej. D. Federico Rubio.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para suministro del combustible necesario en los establecimientos hidráulicos, sitos en la Montaña del Principe Pio, glorieta de los Cuatro Caminos y camino de la Prosperidad.

Idem quedar enterado del resultado de la enseñanza dada en las escuelas de la Asociación para la enseñanza de la mujer.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Antonio Torresano.

Idem quedar enterado de que le habían sido concedidos tres meses de licencia al Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia había concedido la excepción de subasta para el abono á tres servicios completos de carruaje, con destino á varios ramos municipales, y adjudicar el concurso al único proponente D. Antonio Oliva.

Idem la aceptación de fianza á responder de la cobranza de los derechos sobre la leche regulada y señalamiento del premio por este servicio.

Idem denegar lo solicitado contra la acción de retracto para adquirir una casa edificada sobre terreno de la villa en la Virgen del Puerto.

Idem celebrar concurso para contratar el arriendo de un local con destino á oficinas del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, y anunciarlo en los periódicos oficiales.

Idem conceder la pensión vitalicia de 331'66 pesetas á la viuda y huérfanos de un Vigilante de consumos, muerto en acto del servicio.

Se acordó autorizar al Sr. Concej. Director de Parques y Jardines para que ejecute las obras necesarias en el depósito de perros.

Idem llevar á cabo la tira de cuerdas solicitada para la casa núm. 15 de la plaza del Progreso.

Idem proceder en la próxima sesión á la votación, por haber resultado empate en esta, del dictamen de la Comisión cuarta, proponiendo se apruebe el presupuesto de desmonte de la calle de Moreno Nieto.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle de San Agustín, y formar la primer hoja de aprecio para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia.

Idem satisfacer, de acuerdo con lo resuelto por la Superioridad, el importe de

expropiación de una parcela de terreno de la calle de los Cojos.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones para sacar á subasta el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital, con la modificación de aumento de 20 céntimos de peseta en cada kilogramo, y anunciar la subasta en los periódicos oficiales.

Idem anunciar con urgencia y por término de diez días, nueva subasta para el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino y depósito de mendigo.

Idem conceder la excedencia de un año solicitada por un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Idem nombrar un Médico supernumerario de id. id.

Idem admitir la dimisión á un Aspirante de segunda clase de Casa de Socorro y nombrar interinamente su reemplazo.

Se acordó declarar la no insistencia en el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la apertura de las calles de Viriato y Cabanillas.

Idem imponer á un industrial una multa equivalente al triple de los derechos, más el natural con motivo de la intervención de una caja con 70 kilos de confitura que intentaba introducir fraudulentamente.

Idem admitir la dimisión á un Oficial de cuarta clase de la Administración general de Consumos, las promociones á las vacantes, con arreglo á escalafón, y nombramiento provisional para la resulta.

Idem devolver á un interesado 118'80 pesetas cobradas de más por error de destaro en una introducción de jamones.

Se acordó que se tengan presentes para las primeras vacantes que ocurran de aforadores aspirantes supernumerarios del Cuerpo administrativo de Consumos, á los auxiliares que han tomado parte en el examen verificado al efecto.

Idem tomar en consideración una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, relativa á que se suspendiera la cobranza de las enotas á los vendedores ambulantes de comestibles y demás artículos; no declararla urgente, y que pasase á estudio de la Comisión respectiva.

Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Alcalde Presidente empezaba á hacer uso de la licencia el día 17 del corriente, y que quedaba encargado de la Alcaldía Presidencia el primer Teniente de Alcalde Excmo. Sr. D. Jacinto Cerruelos.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente para la formación del oportuno expediente extraordinario, la Real orden que dispone el abono de haberes á los Inspectores Médicos de Higiene.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmando la providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que revocó el acuerdo del Ayuntamiento, negando derechos de jubilación á un fiel de Consumos.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia remitía aprobado el expediente de transferencia de un crédito de 9.000 pesetas para las atenciones de servicio de limpieza de pozos negros.

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del remate de la subasta cele-

brada para la construcción de alcantarillado en un trozo de la calle de Lista, á favor de D. Mariano González, con la rebaja de 8'70 pesetas por 100 sobre precio tipo.

Idem id. para los aprovechos de derribo, depositados en los solares del antiguo Corral de limpiezas, á favor de D. Carlos García, con el aumento de 1.639 pesetas en el precio tipo de 6.337'88.

Idem id. para la construcción de un trozo de alcantarilla y prolongación del túnel que ha de cubrir el arroyo desagador de la de Segovia, en el cruce del ferrocarril de circunvalación, bajo el precio tipo de 37.500 pesetas.

Idem aprobar el presupuesto formado para la ejecución de las obras de desmonte de la calle de Moreno Nieto.

Se acordó conceder licencia para reedificar la casa en demolición número 15 de la calle de Barrionuevo, y formar la primer hoja de aprecio para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Idem satisfacer, de acuerdo con lo resuelto por la Superioridad, el importe de expropiación de una parcela de terreno del solar núm. 17 de la calle de Atocha.

Idem amortizar una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría, que se hallaba vacante.

Idem reclamar la rectificación del amillaramiento para una casa sin número de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Idem aprobar la escritura de fianza que para ejercer su cargo había presentado un Recaudador de recargos municipales.

Se acordó celebrar nuevo contrato para el arrendamiento de un local con destino á Tenencia de Alcaldía.

Idem el allanamiento á un auto dictado por el Juzgado del Este en pleito sobre pago de terreno expropiado para vía pública en las inmediaciones de la plaza de Alonso Martínez.

Idem conceder la pensión vitalicia de 331'66 pesetas anuales á un guardia municipal inutilizado en acto del servicio y otorgarle en concepto de socorro, y por una sola vez, la cantidad de 500 pesetas.

Idem confirmar en sus destinos á un Ordenanza y á un mozo de oficios de la Dirección de limpiezas y riegos.

Idem conceder licencia para edificar el nuevo Seminario Conciliar de Diócesis de Madrid-Alcalá en solares sitos en las calles de Chamartín, Jenner y paseo del Cisne.

Se acordó imponer á un interesado una multa de tres derechos, más el natural con motivo de una introducción fraudulenta de 900 kilogramos de sucedáneos de café.

Idem designar el número correspondiente á varias fincas sitas en las calles de García de Paredes, San Isidro, Glorieta de Bilbao, Carranza, glorieta de San Bernardo, Columela y Bailén.

Idem declarar oficial la denominación de Aguirre, con que ha venido conociéndose una calle que tiene su entrada por la de Alcalá y su salida por la de O'Donnell, y designar el número correspondiente á una finca en ella construida.

Se acordó que se distinga en lo sucesivo con el nombre de Benito Gutiérrez, una calle de reciente apertura que principia en la de la Princesa y termina en la de Rosales.

Idem desestimar una instancia pidiendo

do se varie el nombre de una vía pública.

Idem otra solicitando se dé un nombre á una calle de esta capital.

Idem una propuesta para dar un nombre á una vía pública.

Idem adoptar diferentes disposiciones respecto á la numeración de varias fincas existentes sin número en el distrito del Congreso.

Idem aprobar el estado formulado para la numeración que debe darse á diferentes fincas que carecen de este requisito en las afueras del distrito de la Inclusa.

Idem id. para las de la calle de la Princesa.

Se acordó conceder á dos particulares dos parcelas de terreno en el Cementerio del Este, previo pago de los derechos correspondientes.

Idem conceder licencia para construir un panteón en dicho cementerio.

Idem declarar caducada una concesión de terreno del referido cementerio, por no haber efectuado el pago el interesado.

Idem prorrogar la sesión para continuarla el siguiente día á la misma hora.

Día 23

Se acordó aprobar por unanimidad y pasar á la Comisión correspondiente, la moción de un Sr. Concej. proponiendo se diese el nombre de Don Pedro Antonio de Alarcón á una de las plazas ó calles de esta capital.

Se acordó aprobar una proposición relativa á la revocación de un acuerdo del Ayuntamiento, sobre nombramiento y cesantías del personal de vías públicas.

Sesión ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia había declarado improcedente un recurso de alzada interpuesto contra una disposición de la Alcaldía Presidencia, ordenando el levantamiento de los cajones instalados en los solares números 14 y 16 de la calle de Alcalá.

Idem proceder en la sesión próxima al sorteo de los 30 Vocales asociados, que han de formar parte de la Junta municipal para 1891-92.

Idem conceder tres meses de licencia al Sr. Concej. D. Julián Rodríguez de Celis.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión nombrada por la Junta municipal en 11 de Junio último, para el examen de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1888-89, en el que proponía la aprobación de la misma y que se le diera el curso correspondiente:

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

Disponiendo la reforma de un acuerdo del Ayuntamiento, en el sentido de que se lleve á efecto la transferencia de 6.486 pesetas del crédito de 9.000 que figura consignado en el concepto 8.º, art. 2.º, capítulo 3.º de la sección 5.ª, de los mismos artículo, capítulo y sección, destinándose la expresada cantidad á la adquisición de dos bombas, un carrete y 20 fundas de lona para cubrir el mangajé afecto á los carretes de incendios.

Disponiendo la transferencia de 397'70 pesetas del crédito consignado en el concepto 2.º, art. 1.º, capítulo 2.º, sección 5.ª del presupuesto vigente, al concepto

3.º art. 2.º de los mismos capítulo y sección, con destino á la adquisición de aceite de oliva para los faroles de los Serenos de Villa.

Madrid 31 de Julio de 1891.—El Secretario, P. A., J. Gargollo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de igual clase de este territorio.

Certifico que en el expediente de Jurados correspondiente al presente año y Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, obra el acta siguiente:

«En la villa y Corte de Madrid á 20 de Agosto de 1891: siendo la hora señalada, se constituyó en el local correspondiente de esta Audiencia la Sección 1.ª de la Sala de Vacaciones de la misma, compuesta por el Sr. Presidente D. Antonio Izquierdo y los Sres. Magistrados Don Antonio Alonso y D. Manuel Molina, sin asistencia de las partes, y habiéndose procedido al corteo de Jurados, que han de conocer de las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado, procedentes del Juzgado instructor del Oeste de esta capital, en el tercer cuatrimestre del corriente año, resultaron designados por la suerte los señores siguientes:

- 1 D. Fulgencio Romero.
- 2 Manuel Rodríguez.
- 3 Juan Romo Val.
- 4 Leopoldo Iglesias Pasadura.
- 5 Manuel Rosón López.
- 6 Angel de San Martín Riveiro.
- 7 Eustaquio Ribagorda.
- 8 Rosendo Dalmau Martín.
- 9 Fermín Collado Echagüe.
- 10 Victoriano Ruiz Puebla.
- 11 Fernando Esteban Tremino.
- 12 José Benguifo.
- 13 José Benito Lozano.
- 14 Salustiano Bernaldez.
- 15 Eduardo Fernández.
- 16 Ceferino Rambla.
- 17 Alfonso Rodero de la Calle.
- 18 Manuel Ibáñez Laborda.
- 19 Julián Calleja.
- 20 Emilio Cerrigida Ros.
- 21 Manuel Danizla.
- 22 Luis Díaz Cobefia.
- 23 Luis González Martínez.
- 24 Francisco Lastres Juiz.
- 25 Luis Page.
- 26 Alejandro San Martín.
- 27 José Llus Ugarte.
- 28 Eduardo Romero Paz.
- 29 Manuel Pedregal.
- 30 Antonio Jimeno Fato.
- 31 José Emilio Hidalgo.
- 32 Telesforo Corroechano Gamo.
- 33 Serapio Comendador.
- 34 Vicente Bellido.
- 35 José Alvarez Lafuente.
- 36 Joaquín Alcot del Mar.
- 37 Angel Elías y Elías.
- 38 Miguel González.
- 39 Maximino González Rufer.
- 40 Felipe González Fernández.
- 41 Lorenzo Merino.
- 42 Francisco Masa Sierra.

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Ju-

rado comiencen á la una en punto de la tarde, debiendo principiarse de cada una de las causas que han de verse los días que á continuación se expresan:

Causa contra Manuel Pérez Gama, por asesinato, el 6 de Octubre.

Causa contra Calixto Fernández Martínez, por tentativa de violación, el 13 de Octubre también próximo.

Causa contra Vicente Emilio Montes, por abusos deshonestos, el 19 de Octubre.

Causa contra Francisco Pereira González, por tentativa de violación, el 23 de Octubre.

Causa contra Lorenzo Velasco Oro, por homicidio, el 9 de Noviembre.

Causa contra Gregorio Martínez Cifuentes, por robo, el 16 de Noviembre.

Causa contra José Veverta Martín y Julián Martínez Raperero, por robo, el 23 de Noviembre.

Y causa contra Francisco Maurino Alvarez, por abusos deshonestos, el día 30 de dicho mes de Noviembre.

También acordó la Sección que se remita al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia certificación de esta acta, á fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la publicación que previene la ley, que se libre orden al Juez instructor del Oeste para las citaciones de los Jurados y supernumerarios, y que se extienda en el rollo de cada una de las causas á que el alarde se refiere, certificación expresiva de los nombres de los Jurados electos, el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y del día y hora en que han de comenzar, las de la causa á que corresponda el rollo, y que verificado se dé cuenta con estos para acordar en cada uno de ellos lo demás que proceda.

Y para que conste lo expuesto y asimismo que no se ha formulado recusación, extiendo la presente que firman los señores de la Sala, de que certifico.—Antonio Izquierdo.—Antonio Alonso Casaña.—Manuel Molina.—P. H., Licenciado, José María Aparici.»

Corresponde con su original á que me remito.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid á 21 de Agosto de 1891.—P. H., Licenciado José María Aparici.

MADRID

Yo el infrascrito Relator Secretario de esta Audiencia.

Certifico que celebrado en el día de hoy el sorteo para la constitución del Jurado que en unión de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia ha de conocer en el cuatrimestre próximo, de las causas instruidas en el Juzgado del Sur que penden en dicha Sección, por la Secretaría de mi cargo, han sido designados como Jurados:

- D. José Santa María.
- Manuel Rodríguez Navas.
- Francisco Orozco Somoza.
- Federico Moreno Cotarejo.
- Julián Merinero Ginés.
- Félix Blanco Semprún.
- Gregorio Alonso.
- Jerónimo Pérez Martínez.
- Rafael Urosa.
- Antonio Miranda.
- Manuel González Diaz.
- Antonio Lara Garijo.
- Antonio Espinosa Román.
- Quintín Vacas Soledad.
- Rafael Vega Mira.

Valentín López.
Valentín Santa Cruz.
José Travesada Coll.
Juan Nogales.
Jerónimo Paredes.
Juan Nece.
Angel López Peña.
Lorenzo León Pulido.
Román Escribano.
Ricardo Bacerra.
Pablo Borio Alcalde.
Ventura Yodeno.
Catalino Vaca del Pozo.
Ruperto Santa Olalla.
Martín Marticorena.
Antonio España Jaramillo.
Serafín Bunel Alegre.
Agustín Fernández.
Raimundo Irigoyen.
Gerardo Villaseca.
Ramón Villaviciosa Pérez.
Apolinario Pérez Esteban.
Antonio Maestre.
Francisco Lorenzo y Lorenzo.
José María Laredo Sebastián.
Francisco Jimeno.
Ramón Feito Fernández.

Y se ha señalado para la vista de las causas la hora de la una en punto de la tarde de los días siguientes:

Causa contra Eustaquio Moscatelli Poza, por homicidio por imprudencia, el 2 del próximo mes de Octubre.

Causa contra Juan García Basanta, por homicidio, el 9 del mismo Octubre.

Causa contra Juan José Dávila Martín, por robo, el 12 del mismo Octubre.

Causa contra Manuel García y García, por robo, el 16 del repetido Octubre.

Causa contra Urbano Collado Gutiérrez y otros, por homicidio, el 19 de igual mes de Octubre.

Causa contra Agapito Sánchez González y otros, por homicidio y lesiones, el 23 del propio mes de Octubre.

Causa contra Juan Teur Roselló, por robo, el 6 de Noviembre siguiente.

Causa contra José Méndez Tello y otro, por robo, el 9 del mismo Noviembre.

Causa contra Julián Roldán Mora, por violación, el 13 del propio mes de Noviembre.

Causa contra Enrique Fernández Bravo, por robo, el 16 de igual mes de Noviembre.

Causa contra Federico Pérez García, por detención arbitraria, el 20 del mismo mes de Noviembre.

Causa contra Julián García Muñoz, por violación, el 23 del repetido Noviembre.

Causa contra Antonio Ferreiro Vila, por homicidio, el 27 de igual mes de Noviembre.

Causa contra José Vieito y Vieito, por falsificación de documento, el 30 del mismo Noviembre.

Y para que conste y se anuncie insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la segunda quincena del corriente mes, con arreglo á lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 20 de Agosto de 1891.—P. H., Licenciado Julián Fabregat.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Josefa Brita Villasendra, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 13 del actual, señalando el día 27 del corriente y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Gregorio Clemente, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 22 de Agosto de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á D. Juan Sanz y Ramos, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, padre de D. Joaquín Sanz y Alba, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Doña Lorenza Peral y Nisla; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 20 de Agosto de 1891.—Licenciado Juan Moreno. 36

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de ejecución despachada por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta Corte en 27 de Julio último contra D. Isaac Rafael Cadenas y Martínez, por consecuencia de demanda formulada por D. Luis Martínez Alcobendas, sobre pago de 3.125 pesetas, intereses legales y costas, ha sido embargada al Don Isaac una casa que parece ser de su propiedad, sita en esta Corte y su calle en la Cava Baja, accesoria y fachada á la Cava Alta, números 30 por la primera y 28 por la segunda, ambos modernos, habiéndose practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se cita de remate al D. Isaac Rafael Cadenas, por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; apercibido que de no verificarlo, le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Agosto de 1891.—V.º B.º = R. Zapata. = El actuario, Lesmes López. 34

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Macías Rojas, de veinticinco años, natural de Cazalla de la Sierra (Sevilla), y á Cayetano Almansa Sanz, de veintitrés años, soltero, natural de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el

objeto de responderá los cargos que les resultan en causa que se les sigue por estafa; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de expresados sujetos, cuyas señas y domicilios se ignoran, y en el caso de ser habidos, los presenten ante el repetido Juzgado ó los conduzcan á la cárcel celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Oeste, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Juan Bautista Villanueva y Pérez de Barradas, sobre que se le declare patrono activo de las memorias y obras pías fundadas por Doña Leonor Vímés, en el Colegio de San Acacio, de la ciudad de Sevilla, se ha acordado admitir dicha demanda y de ella conferir traslado con emplazamiento á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicho patronato; y en su consecuencia emplazar, como se emplaza, por medio del presente á los mismos, para que en término de nueve días improrrogables se personen en forma en los autos á contestarla; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Agosto 1891.—V.º B.º.—Federico Monsalve.—El actuario, por mi compañero Rodríguez, Pedro López.

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en sumario que se instruye contra Gaussaud Henri, por hurto, se cita, llama y emplaza por el presente á un tal Antonio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, de nacionalidad francesa, que vivió en la calle de los Irlandeses, núm. 12, y otro individuo desconocido, de nacionalidad suiza, el cual acompañaba el procesado Gaussaud Henri la noche del 18 de Junio de 1888, para que en el preciso término de cinco días comparezcan en el expresado Juzgado, sito en el piso principal de la casa palacio de estos, calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, con el objeto de prestar declaración en el referido sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1891.—V.º B.º.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama á Esteban N., de estatura alta, color bastante moreno, que viste sombrero negro de ala estrecha, blusa azul, pantalón de paño negro y alpargatas cerradas blancas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe á prestar declaración en la causa que se sigue por sustracción de dinero de la pertenencia de Elias Coronado; apercibido que de

no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 17 de Agosto de 1891.—V.º B.º.—Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, en el expediente de apremio sobre provisión de fondos al Procurador D. Rufino García Fernández contra Doña Vicenta Ortega y Pérez, se saca á la venta en pública subasta siete décimas partes de una casa en término de Collado Villalba, barrio de la Estación, compuesta de planta baja y principal, con varias habitaciones, dos cuadras, con cochera y corral; tasadas dichas partes en 7.000 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día 18 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; se hace saber que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y por último, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 21 de Agosto de 1891.—El Juez interino de primera instancia, Justo Lausurica.—El Escribano, M. Pico Martínez. 38

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, fecha de hoy, se cita á Hilario Villalva Lorenzo, de trece años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo izquierda, el día 31 de los corrientes y hora de las ocho y media de su mañana, á fin de celebrar juicio de faltas, en que es parte; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por S. S. en Madrid á 19 de Agosto de 1891.—V.º B.º.—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 4.000 mantas de lana para uso de los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 21 de Agosto de 1891.—El Director general, A. Hernández y López.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Autorizada por Real orden fecha 14 de Julio último la subasta en pública licitación para contratar las obras de reconstrucción de los retretes y urinarios del edificio del Tribunal de Cuentas del Reino; esta Dirección general ha acordado que dicha subasta tenga lugar el 23 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Director, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 10.033'15 pesetas y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 2 por 100 del importe del presupuesto, ó sean pesetas 200'66. También se exigirá á los licitadores, tengan establecimiento abierto dedicado á este género de trabajos y á la venta de aparatos para instalaciones higiénicas, y que presenten además certificaciones firmadas por Arquitecto de haber ejecutado bajo la dirección de los mismos obras análogas con resultados satisfactorios.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en la redacción no se ajusten al siguiente.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que tiene la capacidad necesaria para obligarse y reúne las condiciones precisas para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., de..., de 1891 y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección general de Propiedades, sobre las que la misma Dirección contrata en pública subasta las obras necesarias para instalar nuevamente los retretes y urinarios en el edificio del Tribunal de Cuentas, acepta dichas condiciones y se compromete, con sujeción á ellas, á realizar las expresadas obras por la cantidad de... (se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 19 de Agosto de 1891.—El Director general, José de Villalobos.

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguientes:

Día 3 de Septiembre próximo venidero, á las diez de la mañana.

El carbón será de encina ó roble, de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra, ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se cribará si fuere preciso.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra, Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Trigo, cebada, paja.
Harina de flor y sal.
Carbones de hulla y cok.
Leña chavasca, jara ó encina.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 3 de Septiembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libre de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba

Habiendo sufrido extravío el abonaré número 28, por valor de 237 pesos 78 centavos oro, expedido por el primer batallón del regimiento infantería de Pizarro, núm. 17 del Ejército de Cuba, en el ejercicio de 1878 á 1879, á favor del soldado licenciado por cumplido Santiago Ventura González, natural de Zarzalejo, provincia de Madrid, antes de proceder á la expedición de duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 14 de Agosto de 1891.—El Teniente Coronel Jefe., P. A., el Teniente Coronel, Comandante, Enrique Segura.

Habiendo sufrido extravío el abonaré número 735, por valor de 162 pesos 6 centavos oro, expedido por el disuelto primer batallón del regimiento infantería de Cuba, número 7, del Ejército del mismo nombre, en 14 de Agosto de 1878, á favor del soldado licenciado Santiago Santos Aguilar, natural de Madrid, acogido en el Asilo benéfico del Pardo, antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para los que se crean con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio de la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 14 de Agosto de 1891.—El Teniente Coronel Jefe., P. A., el Teniente Coronel, Comandante, Enrique Segura.

MADRID: 1891.—Esc. Tip. del Hospicio.